	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	1	DE	8

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No LP-DTE-SEP-005-2022

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES:


OBSERVACIÓN 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: [LP-DTE-SEP-005-2022](#)
 Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS
 COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RA
 De: CALPRECO LIMITADA
 Usuario: ALBERTO SANCHEZ
 Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (23/05/2022 9:36:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.3681294
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: Observaciones al pliego de condiciones

Realizo las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

- No queda completamente claro si la experiencia solicitada es Acumulable y se debe tener la suma de experiencia de todos los lotes para participar o que si se llega a cumplir con la experiencia mayor solicitada (Lote 1), se podría cumplir con ese ítem para todos los lotes (esta observación es tanto para el monto como para la longitud de vía intervenida en los contratos).
- En la experiencia de todos los lotes se estipula que los contratos de rehabilitación de vías son válidos para cumplir con la experiencia general, sin embargo, debajo de cada experiencia solicitada hay una nota donde se muestra la experiencia que es válida para la acreditación y allí no se encuentra contemplada.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	2	DE	8

INVIAS RESPONDE

NUMERAL 1

Una vez revisada su observación, la entidad con el ánimo de brindar a los interesados la información y apoyo necesario a sus inquietudes, de manera muy atenta solicitamos remitirse a lo contemplado en el CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA numeral 2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS del pliego de condiciones, en especial el siguiente aparte:

“(…)B. El proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los proponentes presentar un sobre 2 por cada lote.

C. Para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para cada uno de los lotes, o podrá aportar los mismos para todos o varios de ellos. En la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial, el valor mínimo a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo lote expresado en SMMLV.

D. La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo, de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2 (…)”

Se aclara que es responsabilidad del interesado revisar en su integralidad los documentos, en este caso particular las condiciones y requerimientos respecto a las características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente en los lotes o grupos que se pretenda presentar, conforme al numeral 3.5. EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

NUMERAL 2

Una vez revisada la observación la entidad informa que la experiencia solicitada en el presente proceso obedece a los lineamientos planteados en Colombia Compra eficiente. Así mismo evoca lo descrito en la Matriz 1- Experiencia:


“(…) v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar” definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la “Matriz 1- Experiencia”, el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

b) Identificar la “ACTIVIDAD A CONTRATAR” acorde con la Matriz 1- Experiencia.

c) Identificar el rango de las “Cuantías del proceso de contratación”, de acuerdo con el presupuesto oficial.

d) Identificar la “experiencia general” y la “experiencia específica” exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la “actividad a contratar” y el rango de la cuantía del proceso de contratación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	3	DE	8

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más “Actividades a Contratar” (ej.: 1.1 y 7.1), la entidad tiene dos alternativas: a) solicitar únicamente la experiencia de la “actividad a contratar” de mayor relevancia de acuerdo con el objeto del contrato. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades o por la complejidad técnica; o b) solicitar la experiencia general y la experiencia específica de la “actividad a contratar” de mayor relevancia, y para las demás actividades a contratar requerir la experiencia específica de la correspondiente actividad. En el evento en que para las actividades a contratar, diferentes a la de mayor relevancia, la “Matriz 1- Experiencia” no contemple la experiencia específica, se podrá solicitar la experiencia general de la actividad, como específica.

Tenga en cuenta que la experiencia se exigirá en función del valor del presupuesto oficial y no por el valor de la desagregación de actividades.

Adicionalmente, en los casos donde la Entidad opte por la exigencia de la experiencia específica para las actividades distintas a la de mayor relevancia, se deberá incluir la siguiente nota:

“Nota: Tenga en cuenta que la acreditación de las actividades de la Experiencia se podrá hacer a través de mínimo uno (1) y máximo (6) contratos. Para el caso de Experiencias combinadas, un Proponente podrá acreditar una o más actividades, con un contrato o con varios de forma independiente (ej: un contrato que contemple construcción de vía con un paso a desnivel o un contrato que contemple construcción de vía y otro que contemple el paso a desnivel), situación que será verificada por la Entidad en la evaluación sin realizar desagregación por el valor de las actividades respecto al total del contrato.” (...)

Se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad. Por lo cual, la experiencia se ajusta a lo establecido en lo Matriz 1 –Experiencia de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIÓN 2

Detalles de mensaje

Referencia interna: [LP-DTE-SEP-005-2022](#)

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en Jurisdicción de las Comunidades de los Pueblos Indígenas, Afrocolombianas, RA

De: FUNDACION SOCIAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS NELSON MANDELA


Usuario: FRANKLIN MIGUEL ORTEGA JULIO

Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido (23/05/2022 10:51:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3686261

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	4	DE	8

Se debe tener en cuenta en las condiciones específicas del contrato, una vez adjudicado, que la participación de la organización que haya postulado la vía se verá reflejada en la mano de obra calificada y no calificada, entre otros aspectos las compras locales en el territorio, así evitamos que el operador desconozca a la comunidad que postulo la vía terciaria.


INVIAS RESPONDE

Una vez revisada su observación, la entidad con el ánimo de brindar a los interesados la información y apoyo necesario a sus inquietudes, de manera muy atenta solicitamos remitirse a lo contemplado en el anexo técnico de los módulos 1, modulo 2 , modulo 3 y modulo 4 en el capítulo 14) **CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO**, numeral 14.1 Programa De Generación De Empleo, en el cual se especifica que; “(...) la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; para tal fin. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes y/o personal de las comunidades indígenas de la zona del proyecto. El Instituto a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en el presente numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo (los cuales deberán estar debidamente soportados con los números de identificación de cada uno de los empleados contratados, fecha y lugar de expedición de los documentos de identificación, pago de parafiscales, lugar de residencia, esto a cargo del Programa, Proyecto, Estudio, análisis y descripción de las dinámicas de contratación de mano de obra y verificación pagos y parafiscales, del PAGA).(…)”

En ese mismo sentido, Es importante señalar que entre el Ministerio de Interior y el Instituto Nacional de Vías suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1406 de 2021 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional.”, y de acuerdo con el Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 1140 de 2018 y el Decreto 2353 de 2019, tiene las siguientes funciones : “(...) 4. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y ROM. 9. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y ROM.

(...) 11. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena y ROM, y la formulación de acciones conjuntas (...).”

De igual manera, y con el fin de garantizar la participación en el numeral 7 del convenio se establece “7. Que, se hace necesario que el Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias, despliegue acciones concretas a efectos de cumplir sus deberes y garantizar de manera efectiva los derechos de las comunidades étnicas y miembros de acción comunal que son sujetos de su atención y protección. Por tal razón, se hace imperioso a través del presente convenio llevar a cabo la generación de Placa Huella en las vías terciarias de las jurisdicciones que se determinarán de acuerdo a las convocatorias a cargo del Ministerio; actividades todas que contribuyen de forma concreta y efectiva a contrarrestar los efectos adversos de los flagelos que han afectado históricamente los derechos de las comunidades étnicas descritas”.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	5	DE	8

Descrito lo anterior, el Instituto a través del presente proceso busca seleccionar al contratista con el objeto de dar cumplimiento con las condiciones y parámetros establecidos en el Convenio No. 1406 de 2021, teniendo en cuenta a su vez el cumplimiento de los manuales de interventoría y la guía de manejo ambiental vigentes de la Entidad.

OBSERVACIÓN 3

Detalles de mensaje

Referencia interna: [LP-DTE-SEP-005-2022](#)

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en Jurisdicción de las Comunidades de los Pueblos Indígenas, Afrocolombianas, RA

De: FUNDACION SOCIAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS NELSON MANDELA

Usuario: FRANKLIN MIGUEL ORTEGA JULIO

Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido (23/05/2022 11:00:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3686268

Tipo de mensaje: Observaciones


Asunto: Aval, certificación o acta de concertación

En el marco de la construcción de vías en placa huellas en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras e indígenas, se debe establecer como requisito habilitante el aval, certificación o acta de concertación ente los posibles operadores y la organización que postuló el tramo de vía terciaria, esto con el fin garantizar una real participación y acompañamiento de estas organizaciones al proyecto que se va ejecutar en sus territorios ancestrales.

INVIAS RESPONDE

En relación con su observación, la Entidad se permite informar que la misma no es procedente y ratifica lo contemplado en el capítulo III del pliego de condiciones.

Es importante señalar que entre el Ministerio de Interior y el Instituto Nacional de Vías suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1406 de 2021 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional.", y de acuerdo con el Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 1140 de 2018 y el Decreto 2353 de 2019, tiene las siguientes funciones : "(...) 4. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y ROM. 9. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y ROM.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	6	DE	8

(...) 11. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena y ROM, y la formulación de acciones conjuntas (...).

De igual manera, y con el fin de garantizar la participación en el numeral 7 del convenio se establece “7. Que, se hace necesario que el Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias, despliegue acciones concretas a efectos de cumplir sus deberes y garantizar de manera efectiva los derechos de las comunidades étnicas y miembros de acción comunal que son sujetos de su atención y protección. Por tal razón, se hace imperioso a través del presente convenio llevar a cabo la generación de Placa Huella en las vías terciarias de las jurisdicciones que se determinarán de acuerdo a las convocatorias a cargo del Ministerio; actividades todas que contribuyen de forma concreta y efectiva a contrarrestar los efectos adversos de los flagelos que han afectado históricamente los derechos de las comunidades étnicas descritas”.

Descrito lo anterior, el Instituto a través del presente proceso busca seleccionar al contratista con el objeto de dar cumplimiento con las condiciones y parámetros establecidos en el Convenio No. 1406 de 2021, teniendo en cuenta a su vez el cumplimiento de los manuales de interventoría y la guía de manejo ambiental vigentes de la Entidad.

OBSERVACIÓN 4

Detalles de mensaje

Referencia interna: [LP-DTE-SEP-005-2022](#)

Descripción del proceso MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RA

De: CONSTRUCTORA TSP ASOCIADOS S.A.S


Usuario: VICTOR LEONARDO TRUJILLO GRANJA

Fecha: 5 minutos de tiempo transcurrido (24/05/2022 11:08:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.3687793

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	7	DE	8



**CONSTRUCTORA
TSP ASOCIADOS S.A.S**
NIT. 901.442.066-0

TSP-2022-007

Buenaventura, 24 de Mayo de 2.022

Señores
DIRECCION DE CONTRATACION
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
DISTRITO DE BOGOTA
E.S.D

Referencia: LICITACION PUBLICA No. LP-DTE-SEP-005-2022 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN JURISDICCION DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"

Asunto: OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO OFICIAL

El suscrito, VICTOR LEONARDO TRUJILLO GRANIA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad "CONSTRUCTORA TSP ASOCIADOS S.A.S", identificada con el NIT. 901.442.066-0, interesado en ofertar en la licitación pública de la referencia, me permito realizar observación al presupuesto oficial establecido por la entidad, considerando que algunos ítems presentan diferencias considerables con los precios de mercado establecidos en las zonas donde se ejecutarán los proyectos, e inclusive con los mismos precios de referencia establecidos por INVIAS para la vigencia 2.021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

LOTE 1: REGIÓN CARIBE. MUNICIPIOS DE CANDELARIA, VILLANUEVA, PUEBLO BELLO, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, TUCHIN, SAN ANTERO, BARRANCAS, RIOHACHA, DIBULLA, CERRO DE SAN ANTONIO, PIVIJAY, TENERIFE, SAN BENITO ABAD Y TOLUVIEJO.

LINK – CUADRO COMPARATIVO REGION CARIBE:

[OBSERVACIONES\Region Caribe\Cuadro Comparativo Region Caribe.xlsx](#)

- ✓ Los precios establecidos en los presupuestos oficiales, por las entidades territoriales, para obras viales en su zona urbana, deben incrementarse para el presente proceso por efectos del transporte hacia su zona rural, donde se ejecutarán las obras

3155769094 - 3108340959

constructoratspasociados@gmail.com / vtrujillo19363@hotmail.com
Cra. 5 No. 1-38 Oficina 305 Edificio Almirante - Buenaventura - Valle

1



**CONSTRUCTORA
TSP ASOCIADOS S.A.S**
NIT. 901.442.066-0

TSP-2022-007

proyectadas en el presente proceso.

- ✓ Los precios de referencia del INVIAS, indicados en el cuadro comparativo anexo, son precios del año 2.021, como se puede evidenciar en su página WEB, por tal motivo deben actualizarse a la presente vigencia, teniendo en cuenta los incrementos reales que han sufrido los materiales, los cuales se encuentran muy por encima del aumento proyectado por el gobierno.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Villanueva – Bolívar, incluyen un AIIU del 28%, por lo cual deberían ser incrementados en un 2% adicional, para llegar al AIIU proyectado en el proceso.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de San Andrés de Sotavento - Córdoba, corresponden a un proceso del año 2.020, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Tolu Viejo - Sucre, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Tenerife - Magdalena, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Barranca - La Guajira, corresponden a un proceso del año 2.020, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Dibulla - La Guajira, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.

LOTE 2: REGIÓN AMAZÓNICA MUNICIPIOS DE LETICIA, FLORENCIA, MILÁN, INIRIDA, SANTIAGO, VILLAGARZÓN, ORITO, CARURÚ.

LINK – CUADRO COMPARATIVO REGION AMAZONICA:

[OBSERVACIONES\Region Amazonica\Cuadro Comparativo Region Amazonica.xlsx](#)

- ✓ Los precios establecidos en los presupuestos oficiales, por las entidades territoriales, para obras viales en su zona urbana, deben incrementarse para el presente proceso

3155769094 - 3108340959

constructoratspasociados@gmail.com / vtrujillo19363@hotmail.com
Cra. 5 No. 1-38 Oficina 305 Edificio Almirante - Buenaventura - Valle

2



**CONSTRUCTORA
TSP ASOCIADOS S.A.S**
NIT. 901.442.066-0

TSP-2022-007

por efectos del transporte hacia su zona rural, donde se ejecutarán las obras proyectadas en el presente proceso.

- ✓ Los precios de referencia del INVIAS, indicados en el cuadro comparativo anexo, son precios del año 2.021, como se puede evidenciar en su página WEB, por tal motivo deben actualizarse a la presente vigencia, teniendo en cuenta los incrementos reales que han sufrido los materiales, los cuales se encuentran muy por encima del aumento proyectado por el gobierno.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Milán - Caqueta, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Carurú - Vaupes, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.

LOTE 3: REGIÓN PACÍFICA MUNICIPIOS DE PIENDAMO, TIMBIQUÍ, BAGADÓ, CARMEN DE ATRATO, MEDIO BAUDO, MAGUI PAYAN, TUMACO Y JAMUNDÍ

LINK – CUADRO COMPARATIVO REGION PACIFICA:

[OBSERVACIONES\Region Pacifica\Cuadro Comparativo Region Pacifica.xlsx](#)

- ✓ Los precios establecidos en los presupuestos oficiales, por las entidades territoriales, para obras viales en su zona urbana, deben incrementarse para el presente proceso por efectos del transporte hacia su zona rural, donde se ejecutarán las obras proyectadas en el presente proceso.
- ✓ Los precios de referencia del INVIAS, indicados en el cuadro comparativo anexo, son precios del año 2.021, como se puede evidenciar en su página WEB, por tal motivo deben actualizarse a la presente vigencia, teniendo en cuenta los incrementos reales que han sufrido los materiales, los cuales se encuentran muy por encima del aumento proyectado por el gobierno.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Carmen de Atrato - Choco, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Medio Baudo - Choco, corresponden a un proceso del año 2.019, por lo cual deberían ser actualizados a

3155769094 - 3108340959

constructoratspasociados@gmail.com / vtrujillo19363@hotmail.com

3



**CONSTRUCTORA
TSP ASOCIADOS S.A.S**
NIT. 901.442.066-0

TSP-2022-007

precios para la presente vigencia.

- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Magui Payan - Nariño, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.

LOTE 4: REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA MUNICIPIOS DE CAREPA, TARAZÁ, SARAVENARIJUCIO, TOLEDO, PUEBLO RICO Y ORTEGA.

LINK – CUADRO COMPARATIVO REGIONES ANDINA Y ORINOQUIA:

[OBSERVACIONES\Region Andina y Orinoquia\Cuadro Comparativo Region Andina y Orinoquia.xlsx](#)


- ✓ Los precios establecidos en los presupuestos oficiales, por las entidades territoriales, para obras viales en su zona urbana, deben incrementarse para el presente proceso por efectos del transporte hacia su zona rural, donde se ejecutarán las obras proyectadas en el presente proceso.
- ✓ Los precios de referencia del INVIAS, indicados en el cuadro comparativo anexo, son precios del año 2.021, como se puede evidenciar en su página WEB, por tal motivo deben actualizarse a la presente vigencia, teniendo en cuenta los incrementos reales que han sufrido los materiales, los cuales se encuentran muy por encima del aumento proyectado por el gobierno.
- ✓ Los precios unitarios de la Licitación del Municipio de Saravena - Arauca, corresponden a un proceso del año 2.021, por lo cual deberían ser actualizados a precios para la presente vigencia.

Con base a lo anterior, solicito sean revisados y ajustados los presupuesto oficiales del presente proceso, teniendo en cuenta que la mayoría de sus actividades representativas se encuentran por debajo de los mismos precios de INVIAS para la vigencia 2.021. Cabe aclarar además, que el ejercicio de comparación realizado por el suscrito, solo pretende demostrar que los presupuesto establecidos por la entidad se encuentran muy por debajo de los precios de mercado en las zonas a intervenir; por lo cual, es la entidad la que debe realizar el estudio de mercado y las cotizaciones respectivas en cada municipio, con el fin de establecer los precios reales de todas las actividades proyectadas.

3155769094 - 3108340959

constructoratspasociados@gmail.com / vtrujillo19363@hotmail.com
Cra. 5 No. 1-38 Oficina 305 Edificio Almirante - Buenaventura - Valle

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	8	DE	8



TSP-2022-007

Anexo:

- Cuadro Comparativo Región Caribe
- Cuadro Comparativo Región Amazónica
- Cuadro Comparativo Región Pacífica
- Cuadro Comparativo Región Andina y Orinoquía
- Carpetas comprimidas por Región, con archivos soportes de los cuadros comparativos

Atentamente,



VICTOR LEONARDO TRUJILLO GRANJA
C.C. No. 16.514.706 de Buenaventura
Representante Legal

Copia. - Archivo

INVIAS RESPONDE

En atención a sus observaciones al presupuesto oficial de los lotes 1,2,3 y 4, la Entidad consideró necesario realizar los ajustes a los valores de los presupuestos de los lotes que resultan aplicables, se publicará el presupuesto oficial de los módulos ajustados mediante documentos definitivos. De igual manera, es pertinente aclarar que los APU'S que publica la Entidad son de referencia y no son obligatorios para que el proponente construya su oferta, ya que la misma será presentada por el proponente de acuerdo con su análisis económico.

POR EL INSTITUTO

JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	William Felipe Gutierrez Barragán	SEP	(original firmado)
	Nicolas Leonardo Gutierrez Medina	SEP	(original firmado)
	Damaris Asbleidy Bustos Aldana	SEP	(original firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.